



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 250-R-UNICA-2017

Ica, 15 de Febrero de 2017



VISTO:

El Oficio N° 263-OGPU/UNICA-2017 del 14 de Febrero de 2017, del Director General de la Oficina de Planificación Universitaria, quien solicita la expedición de Resolución de Modificación Presupuestal Vía Transferencias de Partidas, en concordancia con el Decreto Supremo N° 020-2017-EF.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante la Ley N° 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017 y a nivel del Pliego con Resolución Rectoral N° 200-R-UNICA-2017;



Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del Artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, la suma ascendente a CIENTO VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE SOLES (S/. 121'125,865.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2017-EF publicado el 10 de Febrero del 2017, en su inciso 2.1 del artículo 2°, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/. 100'074,588.00 (cien millones setenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;



Que, dentro del monto señalado en el considerando precedente, y en el Anexo: “Transferencias de Partidas – Pliegos Habilitados” por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinario, al Pliego: 515 Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, se transfiere la suma de S/. 213,624.00 (doscientos trece mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

Que, es necesario aprobar la desagregación de los recursos habilitados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de financiamiento, Categoría Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto; los cuales cuentan con los informe favorables de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Planificación Universitaria respectivamente; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por las Leyes N° 30220 -Ley Universitaria y D.S. N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZASE**, la desagregación de los Recursos aprobados mediante el inciso del 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 020-2017-EF, por un monto ascendente a S/. 213,624.00 (doscientos trece mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:



DE LA:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL.
PLIEGO : 009 Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA : 001 Administración Central.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.000415 Administración del Proceso
Presupuestario del Sector Público.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES :
2.0 Reserva de Contingencia 100 074 588,00

TOTAL 100 074 588,00



A LA:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL.
PLIEGO : 515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de
Ica
UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de
Ica

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan
en Producto
PRODUCTO : Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5.000991 Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DEL GASTO : Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 Gastos Presupuestarios

GENÉRICA DEL GASTO :
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 213 624,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

213 624,00

TOTAL PLIEGO

213 624,00



Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la Oficina General de Planificación Universitaria, solicitar a la Dirección General Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- **DETERMINAR** que la Oficina General de Planificación Universitaria instruye a la Unidad Ejecutora, para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral; así como a las diferentes dependencias Administrativas y Académicas respectivamente.

Artículo 4°.- **DISPONER** que la Oficina General de Planificación Universitaria presente la Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 5°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Planificación Universitaria y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



Juan Martín
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Juan Martín
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL